

**CIRCULAR
DGPIMA-001-CCP-2023**

PARA: Empresas autorizadas para brindar servicios marítimos auxiliares
y usuarios en general

DE: Flor Pitty
Directora General



ASUNTO: Ayuda a la navegación (Faros y Boyas)

FECHA: 10 de enero de 2023

La Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, requiere informar a todos los usuarios que realizan operaciones en aguas navegables de Panamá y que utilizan las ayudas a la navegación (Faros y Boyas) gubernamentales como guía y referencia para el paso seguro de las embarcaciones; que dichas señales marítimas están concebidas para fungir como marcas referenciales que aportan de información adicional a los navegantes. Las mismas son categorizadas de acuerdo a estandarizaciones internacionales de las cuales Panamá, como miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), debe cumplir con el principal objetivo de evitar accidentes, colisiones y catástrofes que den lugar a pérdidas humanas en el mar y contaminaciones masivas al medio marino.

Bajo ningún concepto está permitido utilizar estas Señales Físicas (principalmente las Boyas) como puntos de amarre flotantes a embarcaciones de cualquier tipo o dimensión, ya que su diseño no está destinado para fungir como artefactos flotantes auxiliares para operaciones o maniobras marítimas de ninguna índole.

De igual forma tenemos a bien recordarles que las Ayudas a la Navegación ofrecen mayor seguridad a la navegación, por lo que agradecemos se sirvan de no realizar ninguna acción que pueda impactar o perjudicar de alguna manera el estado de las estructuras de las mismas; hacemos principal énfasis en el Canal de Acceso de Bahía Las Minas y en el Canal de Acceso de la Bahía de Manzanillo, por ser áreas de alto volumen de tráfico marítimo.

Apelando a la mejor práctica a la navegación y en pro de salvaguardar la vida humana en el mar, agradecemos su colaboración.


AM/AT/fg